



INTEL

DE AGUASCALIENTES

VENTA Y SERVICIO DE CONMUTADORES TELEFONICOS REDES DE VOZ
DATOS Y VIDEO C.C.T.V. ENLACES INALAMBRICOS Y TELEFONIA IP.

RAUL OMHAR DELGADO MONTOYA
R.F.C. DEMR-770828-654

CONTACTO: TEL. 01 449 158 24 63 CEL. 449 224 43 67 ID 42*924100/*4 449 274 03 07
intelags@prodigy.net.mx odelgadomontoya@hotmail.com

CONTRATO

Nº 1006

FECHA

DIA	MES	AÑO
19	OCT	2017

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CLIENTE	MUNICIPIO DE TECOACTICHE JALISCO AT.N. DANIEL PEREZ CH.
DIRECCION	PLAZA PRINCIPAL ORIENTE # 52/A.
CIUDAD	TECOACTICHE JALISCO TEL. 01 346 787 21 52.
VIGENCIA	UN AÑO INICIA. 24 OCTUBRE 2017 TERMINA 23/OCT./2018

Relación del equipo al que se le dará servicio conforme al contrato.

CANT.	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
01	CONMUTADOR TELEFONICO PAXSONK MOD. KY-TD 1232 A SU MAXIMA CAPACIDAD.		
02	TELEFONOS MULTILINEAS MOD. KRT - 7730		
30	TELEFONOS UNILINEAS DIFERENTES MODELOS.		
01	SISTEMA DE PROTECCION		
01	CABEADO TELEFONICO (RED INTERNA)		
06	LINEAS TRONCALES.		
		SUB-TOTAL	10.500.00
		I.V.A.	1,680.00
		TOTAL	12,180.00

DOCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 U.N.

Raul Omar Delgado M.

FIRMA AUTORIZADA

Daniel Perez Chavez.

ACEPTO DE CONFORMIDAD

Las condiciones de pago de la anualidad por este servicio es por adelantado.
Las declaraciones y cláusulas impresas al dorso forman parte integra de este contrato.

D. Pérez

CLAUSULAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

INTEL se obliga en los términos del presente contrato a prestar el servicio de mantenimiento y reparación del "EQUIPO", así como efectuar los ajustes y reparaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del mismo, no incluye refacciones, materiales y cambios de lugar.

2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con el objeto de obtener el máximo rendimiento de su equipo, se proporcionará mantenimiento preventivo cada tres meses, lo cual permitirá reducir el número de reparaciones del mismo.

3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para la prestación del servicio que nos ocupa, mencionado en las cláusulas que anteceden, "EL CLIENTE" deberá solicitar o ratificar con INTEL, por teléfono el requerimiento del servicio lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha que se requiera la visita de INTEL.

4.- NEGLIGENCIA Y MAL USO

Este contrato no incluye servicio requerido por las siguientes causas: INCENDIO, INUNDACIONES, NEGLIGENCIA, FALLAS O ALTERACIONES DE CORRIENTE, SERVICIO EFECTUADO POR PERSONAL AJENO A INTEL Y MAL USO O MAL FUNCIONAMIENTO DE PARTES O ADITAMENTOS.

5.- REFACCIONES Y PARTES.

INTEL suministra por su cuenta las partes del equipo que deban ser sustituidas para el correcto funcionamiento del mismo cuando las mismas estén comprendidas dentro de los términos y condiciones de la garantía otorgada con motivo de la venta de dicho equipo. Si las refacciones no están comprendidas dentro de los términos y condiciones de la garantía. INTEL hará el cobro correspondiente al cliente presentando previamente el presupuesto sobre el particular.

6.- SUSPENSION DEL SERVICIO

INTEL sin responsabilidad, podrá suspender el servicio de mantenimiento y reparación en cualquier tiempo que el "CLIENTE" incurra en demora en los pagos previstos en el presente contrato y podrá asimismo, exigir el pago de las cantidades adeudadas.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará en vigor durante un plazo de un año forzoso para ambas partes, contando a partir de la fecha en que haya sido firmado dicho contrato.

8.- UTILIZACION Y CONSERVACION DEL "EQUIPO"

Durante la vigencia del presente contrato, "EL CLIENTE" se obliga a:

- 1) Cumplir las especificaciones con relación al lugar en que debe estar localizado "EL EQUIPO" que le proporcione INTEL.
- 2) Impedir que terceros realicen composturas, modificaciones, reparación o el servicio de mantenimiento del "EQUIPO".
- 3) Dar todas las facilidades a los funcionarios y empleados de INTEL que intervengan en la realización de los servicios objeto del presente contrato. Incluyendo la obtención, en su caso, de todo tipo de autorización que pueda requerirse.
- 4) Notificación de inmediato a INTEL de cualquier desperfecto o daño que sufra el "EQUIPO".

INTEL no estará obligado a cumplir con las obligaciones previstas en este contrato, ni será responsable por el mismo si "EL CLIENTE" incumple con las obligaciones contenidas en esta cláusula.

9.- CAMBIO DE UBICACION DEL EQUIPO

"EL CLIENTE" se obliga a usar, operar y conservar "EL EQUIPO" únicamente en el lugar donde debe permanecer durante todo el tiempo en que se encuentra en vigor el presente contrato. Cualquier cambio de ubicación del "EQUIPO" originará un cargo adicional para el "CLIENTE".

10.- IMPUESTOS

El Impuesto al Valor Agregado que se origine con motivo de la prestación de los servicios material del presente contrato, será por cuenta del "CLIENTE". Asimismo, será por cuenta del "CLIENTE" el impuesto al Valor Agregado que se cause por motivo del cambio de ubicación del tantas veces mencionado equipo.

Montero Hidalgo - 1007
frase de hope.

787 24 70